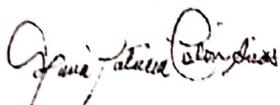


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD** radicado bajo el No. **2018-00062-00**, informándole que se encontraba programada para el día 30 de septiembre de 2020, la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN de las partes en este proceso; y a la fecha, el juzgado desconoce si se llevó o no a cabo dicha diligencia. Sírvase proveer.

Majagual, Sucre, 9 de diciembre de 2020.



MARÍA PATRICIA COLÓN ARIAS
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-708-40-89-002

Majagual, Sucre, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: LUZ ESTELA GARCÍA ROMERO
DEMANDADO: ROBERTO CARLOS CARDOZA URIETA
RAD: 70-429-31-84-001-2018-00062-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificado el expediente, se observa que, por medio de auto de fecha 24 de agosto de 2020, efectivamente, este juzgado fijó como nueva fecha para llevar a cabo la toma de muestras de ADN, el día 30 de septiembre de 2020.

El auto de la referencia, fue notificado a las partes por medio de oficios No. 367JPFMS, y No.368JPFMS del 1 de septiembre de 2020; no obstante, a la fecha, no se tiene conocimiento de si dicha toma de muestras fue o no realizada; razón por la cual, el juzgado encuentra necesario requerir a las partes para que se sirvan informar a este despacho judicial, si asistieron a dicha diligencia y se practicaron la prueba de ADN el día 30 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a los señores LUZ ESTELA GARCÍA ROMERO, y ROBERTO CARLOS CARDOZA URIETA, para que, en el término de la distancia, informen a este despacho judicial, si la toma de muestras para la práctica de prueba de ADN, programada para ellos, el día 30 de septiembre de 2020, a las 9:00 a.m. fue o no llevada a cabo.

SEGUNDO: Por secretaria, ofíciase en tal sentido, previa anotación que se lleva en el libro radicador del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza